



*EXTRACTO de la Orden de 20 de diciembre de 2017 por la que se establece la convocatoria de ayudas para 2018, a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícola, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018050006)*

BDNS(Identif.):379522

De conformidad con lo previsto en el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

**Primero. Beneficiarios.**

Agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas y apícolas (ADS) que estén reconocidas mediante resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con el Decreto 160/2014, de 15 de julio y Decreto 194/2005, de 30 de agosto, el día de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

**Segundo. Objeto.**

Ayudas para 2018, a las agrupaciones de defensa sanitaria y apícolas (ADS) reconocidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo establecido en el Decreto 283/2014, de 30 de diciembre (DOE n.º 3, de 7 de enero), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la convocatoria 2015 de dichas ayudas.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 283/2014, de 30 de diciembre (DOE n.º 3, de 7 de enero de 2015), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la convocatoria 2015 de dichas ayudas.

**Cuarto. Cuantía.**

Las ayudas con una cuantía total de un millón quinientos mil euros (1.500.000 euros), se imputaran a la aplicación presupuestaria 2018.12.02.312A.47000, y proyecto de gasto 200612002001400, denominado Ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria.

Todo ello queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio 2018.



Estas ayudas están financiadas íntegramente con fondos procedentes de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitud será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la orden de convocatoria y del extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

***Sexto. Otros datos.***

El importe total de la ayuda no podrá superar la cuantía máxima de 15.000 Euros por agrupación, y en ningún caso se subvencionarán actividades realizadas por la misma con anterioridad a la presentación de las solicitudes.

Mérida, 20 de diciembre de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,

BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

